



ACTA NÚMERO 59/2025 DE LA SESIÓN PÚBLICA PRESENCIAL DE PLENO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A DOS DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICINCO.

En la Ciudad de San Francisco de Campeche, Campeche, siendo las nueve horas con treinta y ocho minutos del día de hoy dos de octubre de dos mil veinticinco, en la sala de sesiones del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con fundamento en lo que disponen los artículos 116, fracción IV, inciso c, párrafo quinto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 105 y 106, párrafo I de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 88.1 y 88.2 de la Constitución Política del Estado de Campeche; 116, fracción IV, inciso C, numeral 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 621 y 623 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 1, 5, 7, 9, fracción I, inciso a, 11, 12, fracción II, 13, 15, fracción III y 18, fracciones I, IV, V, VII, XI y XXII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 1, 17, 18, 19, 22, fracciones II, XXI, y XLVII, 23, 24, 25, 27 y 31, fracciones I, II, IV, V, VI, XIII, y XXXIV del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se reunieron las magistradas Ingrid Renée Pérez Campos y María Eugenia Villa Torres y el magistrado Francisco Javier Ac Ordóñez, quienes integran el Pleno de este tribunal, bajo la presidencia de la última de las magistraturas nombradas ante el secretario general de acuerdos David Antonio Hernández Flores, con la finalidad de celebrar la sesión pública a la que fueron convocados previamente, la cual tuvo verificativo en los términos siguientes:

En uso de la palabra el magistrado presidente, manifestó:

Magistrado Presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Bienvenidos y bienvenidas, buenas tardes tengas todas y todos ustedes.

Daremos inicio a la vigésima sexta sesión pública del Tribunal Electoral del Estado de Campeche de la presente anualidad 2025, convocada para el día de hoy **JUEVES DOS DE OCTUBRE, SIENDO LAS NUEVE HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS (GOLPE DE MALLETE)** sesión que es transmitida simultáneamente en nuestras plataformas digitales.



Por favor señor secretario general de acuerdos, sírvase verificar si existe la asistencia legal para sesionar válidamente.

Secretario General de Acuerdos: Conforme a su indicación magistrado Presidente.

1. Magistrada Ingrid Pérez Campos: **PRESENTE.**
2. Magistrada María Eugenia Villa Torres: **PRESENTE.**
3. Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: **PRESENTE.**

Informo que se encuentran presentes en esta sesión pública, las magistraturas que integran el Pleno de esta autoridad jurisdiccional por lo que existe la asistencia requerida para sesionar válidamente conforme a lo dispuesto en los artículos 683, fracción I de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; y numerales 13 de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 34, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Gracias señor secretario general de acuerdos, a continuación sírvase dar cuenta con el orden del día programado para esta sesión pública.

Secretario general de acuerdos: Doy cuenta a este Pleno que en esta sesión los asuntos que se analizarán y resolverán son 1 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-electorales de la Ciudadanía, 1 Juicio General, y 2 Procedimientos Especiales Sancionadores cuyas claves de identificación, nombres de las partes actoras, y de personas denunciadas y/o autoridades responsables, fueron precisados en el aviso de sesión y en los estrados públicos de este Tribunal Electoral local. Estos son los asuntos para esta sesión magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Señoras magistradas está a nuestra consideración el orden del día propuesto para la discusión y resolución de los proyectos que previamente fueron circulados.



Si están de acuerdo por favor en votación económica, manifiésteno así levantando la mano.

(LEVANTAN LA MANO).

Gracias magistradas, está aprobado señor Secretario General de Acuerdos que así se certifique.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su indicación magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Atendiendo el orden del día, cederé el uso de la voz a la señora magistrada María Eugenia Villa Torres para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada María Eugenia Villa Torres: Magistrada, magistrado presidente, procedo a exponer la resolución correspondiente a 1 Juicio para la Protección de los Derechos Políticos-electorales de la Ciudadanía y 1 Juicio General, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz a la secretaria de estudio y cuenta, Verónica del Carmen Martínez Puc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretaria de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretaria de estudio y cuenta. Verónica del Carmen Martínez Puc (**LEE LA CUENTA**).

Buenos días magistradas, magistrado presidente.

Con su autorización procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído en los expedientes TEEC/JG/9/2025 y acumulado TEEC/JDC/31/2025, con que ha dado cuenta el secretario general de acuerdos, promovidos por Hilda Isabel Gómez Cauich, Fernando Miguel Moguel Coyoc, América Romina Cosgaya Sandré, Ricardo Miguel Medina Farfán y Rafael Alberto



Rosado Ommundsen, quienes se ostentan como regidores y sindico, respectivamente, del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, en contra del Acuerdo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche, con motivo a la aprobación del dictamen de la comisión edilicia de asuntos jurídicos y regulación de la tenencia de la tierra, relativo a la autorización de la presidenta municipal de Campeche, para celebrar actos y contratos necesarios, conducentes al desempeño de los negocios administrativos durante el periodo de la administración pública municipal 2024-2027.

La pretensión de los promoventes consiste en que se declaren fundados los agravios hechos valer y se nulifique totalmente el acuerdo del H. Ayuntamiento del municipio de Campeche.

Por lo que, en el proyecto se propone, primero acumular los medios de impugnación y segundo desecharlos, ya que esta autoridad jurisdiccional electoral al analizar las controversias planteadas por los promoventes, llegó a la conclusión de que los hechos controvertidos son ajenos a la materia electoral, por lo que en su caso, deben ser analizados por una autoridad de naturaleza diversa a la electoral.

De ahí que, este órgano colegiado al observar la existencia y actualización de una causal de improcedencia, se abstiene de resolver el fondo del asunto y desechar las demandas, a fin de evitar que el procedimiento se prolongue de manera injustificada.

En consecuencia, se dejan a salvo los derechos de los promoventes para que los hagan valer en la vía y forma que estimen pertinente.

Es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias
secretaria de estudio y cuenta.



Señoras magistradas están a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieren alguna manifestación al respecto.

Consulto en principio a la magistrada Ingrid Pérez Campos... (NINGUNA)

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres...(NINGUNA)

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Pérez Campos, manifiesta: a favor.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, ponente en la cuenta, manifiesta: con mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del expediente propuesto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/JG/9/2025 y acumulado TEEC/JDC/31/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia...

"RESUELVE:



PRIMERO: se acumula el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía TEEC/JDC/31/2025 al Juicio General TEEC/JG/9/2025, por ser éste el primero que se recibió en este Tribunal Electoral local, conforme a lo razonado en el Considerando SEGUNDO de la presente sentencia.

SEGUNDO: se desechan el Juicio General y el Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales de la Ciudadanía, conforme a los razonamientos vertidos en el Considerando QUINTO de la presente resolución.

TERCERO: se dejan a salvo los derechos de los promoventes para que los hagan valer en la vía y forma que estimen pertinente. En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de Ley."

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Continuando con el orden del día, magistradas, cederé el uso de la voz a la señora magistrada Ingrid Renée Pérez Campos para que exponga la síntesis del asunto a su cargo.

Adelante magistrada, queda usted en el uso de la voz.

Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos: Magistrada, magistrado presidente, procedo a exponer la resolución correspondiente a 1 Procedimiento Especial Sancionador, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión. Para ello, cederé el uso de la voz al secretario de estudio y cuenta, Jesús Antonio Hernández Cuc, quien expondrá la síntesis correspondiente. Adelante secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Jesús Antonio Hernández Cuc. (LEE LA CUENTA).

Con su autorización magistrado presidente, magistradas.



Procedo a dar lectura al proyecto de resolución recaído al Procedimiento Especial Sancionador, identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2025, oportunamente enlistado en el aviso de esta sesión.

Dicho asunto fue promovido de manera oficiosa, mediante la sentencia de fecha dos de abril del año en curso, del expediente TEEC/PES/90/2024, en contra de Francisco Alex Guzmán Peralta por la presunta vulneración al interés superior de la niñez.

En el proyecto, se propone declarar como inexistente la conducta denunciada, porque de las certificaciones realizadas por el instituto Electoral no se advierte ningún elemento mediante el cual se pueda considerar que las publicaciones controvertidas tengan la naturaleza de propaganda electoral.

Además, al momento de realizar dichas publicaciones, el denunciado no tenía la calidad de precandidato ni de candidato; por lo tanto, no se encontraba dentro del Catálogo de Sujetos Sancionables contemplado por los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia Político-Electoral del Instituto Nacional Electoral.

De la misma forma, en el Procedimiento Especial Sancionador TEEC/PES/90/2024, del cual se originó el asunto en el que hoy se actúa, se determinó que el denunciado no realizó actos anticipados de campaña y no se le sancionó por la comisión de promoción personalizada, ni mucho menos vulneró los principios de imparcialidad y equidad en la contienda, de ahí que no sea posible vincular las imágenes existentes en las publicaciones denunciadas con propaganda político-electoral.

En consecuencia, no se actualizó la vulneración al interés superior de la niñez con fines político-electorales, ni a los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas,



Niños y Adolescentes en Materia Político-Electoral; pues, en su caso, las citadas publicaciones se encuentran amparados por la libertad de expresión, consagrada en el artículo 6o. de la Constitución Federal.

Esta es la cuenta magistrado presidente, magistradas.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas están a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulta en principio a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos... **(NINGUNA)**

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres... **(NINGUNA)**

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, ponente de la cuenta, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor del proyecto expuesto.



Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/1/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia se...

"RESUELVE:

ÚNICO: *se declaran inexistentes los actos relacionados con la vulneración al interés superior de las niñas, niños y adolescentes en materia político-electoral, atribuidos a Francisco Alex Guzmán Peralta, por las razones señaladas en el Considerando OCTAVO de la presente sentencia.*

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido.

Notifíquese en términos de ley."

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Continuando con el orden del día, señoras magistradas, con su anuencia, expondré la resolución correspondiente a 1 Procedimiento Especial Sancionador, cuyos datos fueron descritos previamente en el aviso de sesión, y para ello, a continuación quedará en el uso de la voz el secretario de estudio y cuenta, Luis Fernando López Luna, quien expondrá la síntesis correspondiente.

Adelante señor secretario de estudio y cuenta queda usted en el uso de la voz.

Secretario de estudio y cuenta. Luis Fernando López Luna. **(LEE LA CUENTA).**

Con su autorización, magistradas, magistrado presidente.

Doy cuenta con el proyecto de sentencia del expediente identificado con la referencia alfanumérica TEEC/PES/2/2025,



relativo al Procedimiento Especial Sancionador iniciado de oficio en contra de Francisco Alex Guzmán Peralta, otrora primer regidor municipal del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada, por la presunta vulneración al interés superior de la niñez al exhibir el rostro de niñas, niños y adolescentes en veintisiete publicaciones en la red social *Facebook*.

Al respecto, del análisis de las diligencias de inspección realizadas por la Oficialía Electoral del Instituto Electoral del Estado de Campeche se propone declarar inexistente la infracción atribuida al denunciado.

Lo anterior, porque no se evidenciaron elementos o expresiones que constituyeran propaganda política-electoral, mensajes electorales, actos políticos o actos de pre campaña y campaña para considerar que se vulneró lo establecido en los Lineamientos para la Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes en Materia Político-Electoral del INE.

Si bien es cierto, a pesar que el denunciado no forma parte de la lista de sujetos obligados a cumplir con los citados Lineamientos, no está exentó de su cumplimiento, sin embargo, resulta imposible atribuirle responsabilidad en virtud que las fotografías de las publicaciones denunciadas únicamente refieren a la labor que desempeñó como primer regidor del H. Ayuntamiento del municipio de Palizada.

De ahí que, resulten inaplicables dichos Lineamientos, dado que su aplicación está sujeta a los actos o acciones que involucren propaganda política-electoral, mensajes electorales, actos políticos o actos de pre campaña y campaña.

Por lo anterior en el proyecto se propone declarar inexistente la vulneración al interés superior de la niñez atribuida al denunciado.



Es la cuenta, magistradas, magistrado presidente.

Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias secretaria de estudio y cuenta.

Señoras magistradas están a nuestra consideración el proyecto de la cuenta, por si tuvieran alguna manifestación al respecto.

Consulta en principio a la magistrada Ingrid Renée Pérez Campos... **(NINGUNA)**

A continuación pregunto a la magistrada María Eugenia Villa Torres... **(NINGUNA)**

Gracias magistradas.

Al no haber intervenciones de mis pares magistradas, señor secretario general de acuerdos por favor recabe la votación que al efecto corresponda.

Secretario general de acuerdos: Conforme a su instrucción magistrado presidente, me permito consultar a las magistraturas.

Secretario general de acuerdos: Magistrada Ingrid Renée Pérez Campos, ponente de la cuenta, manifiesta: a favor del proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrada María Eugenia Villa Torres, manifiesta: con el proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez, manifiesta: a favor de mi proyecto.

Secretario general de acuerdos: Magistrado presidente comunico que la resolución recaída en el expediente con referencia alfanumérica TEEC/PES/2/2025 ha sido aprobada por UNANIMIDAD DE VOTOS.



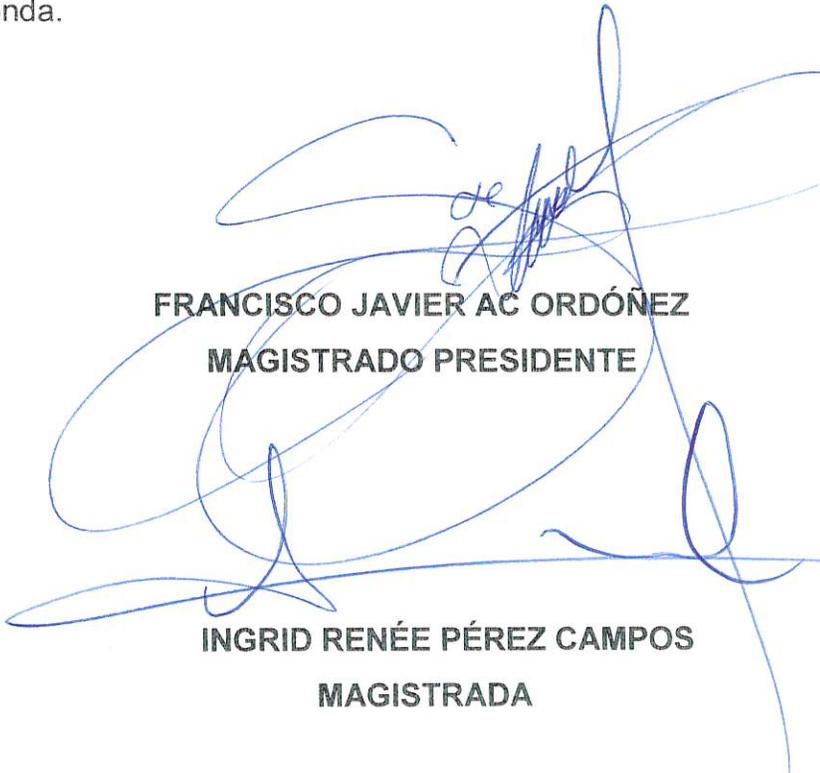
Magistrado presidente Francisco Javier Ac Ordóñez: Muchas gracias señor secretario general de acuerdos; en consecuencia se...

"RESUELVE:

ÚNICO: *Es inexistente la vulneración al interés superior de la niñez atribuida al denunciado.*

En su oportunidad archívese el presente asunto como total y definitivamente concluido."

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida esta vigésima sexta sesión pública de la presente anualidad, transmitida simultáneamente por nuestras plataformas digitales, siendo las **NUEVE HORAS CON CINCUENTA Y TRES MINUTOS** del mismo día de su inicio (**GOLPE DEL MALLETE**) instruyendo al secretario general de acuerdos levante el acta que al efecto corresponda.


FRANCISCO JAVIER AC ORDÓÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE



INGRID RENÉE PÉREZ CAMPOS
MAGISTRADA


MARIA EUGENIA VILLA TORRES
MAGISTRADA



DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

El Secretario General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. -----

CERTIFICO: Que las presentes hojas corresponden al acta número 59/2025 de fecha dos de octubre de dos mil veinticinco, de la sesión pública jurisdiccional de Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, que consta de un total de trece páginas útiles incluyendo la presente certificación. - Doy Fe. -----

DAVID ANTONIO HERNÁNDEZ FLORES
SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS